



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°040 -2023-MPA/CM

Ayabaca, 27 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca, el Oficio N°006-2023-IVP. AYABACA de fecha 16 de febrero del 2023, la Carta N°002-2023-IVP-MPA "A" de fecha 21 de febrero de 2023, el Oficio N°012-2023-IVP.AYABACA de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N°147-2023-MPA-GPP de fecha 19 de abril de 2023, el Informe Legal N°134-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 24 de abril de 2023, el Informe N° 203-2023-MPA-GPP de fecha 27 de abril de 2023 y la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°05 de fecha 27 de abril de 2023, sobre PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, y;

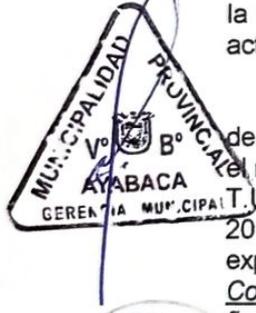


CONSIDERANDO:

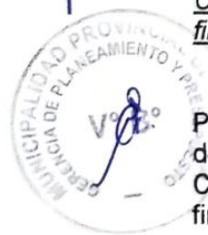
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su:

Artículo 9 las Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

(...)

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°040 -2023-MPA/CM

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el Instituto Vial Provincial (IVP) tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entre sus funciones está el programar, concertar y ejecutar los estudios, obras y actividades del plan vial provincial participativo (PVPP); asimismo gestionar y administrar los recursos provenientes del gobierno central, gobierno regional, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan de su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo N°088-2023-PCM de fecha 30 de octubre del 2023, en su artículo 6° dispone: Conórmese al Instituto Vial Provincial-IVP, como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.2 literal c) del REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL aprobado por D.S. 034-2008-MTC, LAS MUNICIPALIDADES se encuentran a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, de acuerdo al capítulo II del mismo reglamento, se establecen las fases de gestión de la Infraestructura Vial, que son: Planeamiento (Inventario Vial, Plan Vial Provincial); estudios de prevención, estudios definitivos; obras viales (Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción); actividades de mantenimiento (Rutinario Manual, Rutinario Mecanizado y Periódico) y Operación (mantener un nivel de servicio adecuado de la vía).

Que, mediante Oficio N°006-2023-IVP.AYABACA de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Ronald Ipanaque Zeta (Gerente General), alcanza Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca refiriendo que, con el objeto de trabajar conjuntamente en la implementación de las actividades que corresponden a la elaboración de proyectos de inversión pública, fichas de emergencia vial y expedientes técnicos definidos para la rehabilitación de las zonas afectadas por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias. Asimismo, el Ing. Ronald E. Ipanaque Zeta en su calidad de Gerente General, adjunta a fs 05 la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, el mismo que se compone de 10 cláusulas y tiene como objetivo dotar al Instituto Vial Provincial de los recursos necesarios para GASTOS OPERATIVOS y de esta forma lograr mantener al IVP-AYABACA en el nivel adquirido y mejorar en lo posible lo referente a gestión vial. Este objetivo se logrará por medio de un trabajo concertado entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el IVP-Ayabaca, involucrando a los actores y entidades locales, así como de los representantes del sector público y del sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto (CLÁUSULA TERCERA - 3.1)

Que, cabe precisar, que dicha propuesta de convenio, ostenta como obligación de la Municipalidad Provincial: a) se compromete en aportar al IVP-Ayabaca, el monto de S/375,800.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 soles), para la elaboración de estudios definitivos, fichas técnicas, fichas de emergencia vial y gastos operativos de acuerdo a los presupuestos institucionales de apertura-PIA del IVP-Ayabaca (CLÁUSULA CUARTA), detallado en el siguiente cuadro:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA-2023				
GASTOS OPERATIVOS IVP-AYABACA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANTIDAD	SUBTOTAL
01	GERENTE GENERAL	S/6,000.00	12.00	S/72,000.00
02	JEFE DE OPERACIONES	S/4,000.00	12.00	S/48,000.00
03	ASISTENTE DE OPERACIONES	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00
04	ASISTENTE DE CAMPO 01	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°040 -2023-MPA/CM

05	ASISTENTE DE CAMPO 02	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00
06	ASISTENTE DE CAMPO 03	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00
07	ASISTENTE DE CAMPO 04	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00
08	CONTADOR	S/2,500.00	12.00	S/30,000.00
09	ALQUILER DEL LOCAL	S/ 800.00	6.00	S/4,800.00
10	MOVILIDAD CON CAMIONETA	S/7,000.00	9	S/63,000.00
11	GASTOS GENERALES DE OFICINA	S/8,000.00	1	S/ 8,000.00
TOTAL				S/375,800.00



Que, con Carta N°002-2023-IVP-MPA "A" de fecha 21 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca C.P.C Darwin Ivani Quinde Rivera, solicita al Ing. Ronal E. Ipanaque Zeta- Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, información sobre los logros y metas alcanzadas en relación a los convenios suscritos anteriormente, así como alcanzar la justificación de los gastos plasmados en la propuesta de convenio.



Que, mediante el Oficio N°012-2023-IVP.AYABACA de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Ronal E. Ipanaque Zeta- Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, refiere que tras la conformación del Comité Directivo, desde el 25 de enero del presente, dónde también se le elige como Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, se han venido realizando actividades para la búsqueda de financiamiento y cumplimiento con los requerimientos establecidos para este objetivo, estas actividades se han realizado con visitas de campo y trabajo en gabinete para el procesamiento de información y elaboración de expedientes e informes.



Que, con Informe Legal N°134-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 24 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerente de Secretaría General, Opinión legal sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, quien luego del análisis y evaluación recomienda lo siguiente: "Declarar PROCEDENTE, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA".



Que, mediante Informe N°203-2023-MPA-GPP de fecha 27 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/375,800.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, clasificador 2.4.1.3.1.4 y la Finalidad 0032 Gerenciar recursos materiales humanos y financieros, para financiar la elaboración de estudios definitivos, fichas técnicas, fichas de emergencia vial y gastos operativos del Instituto Vial Provincial de Ayabaca correspondiente al año 2023, con el fin de cumplir con la obligación propuesta en la cláusula cuarta: de las obligaciones de las partes, 4.1. de la Municipalidad Provincial del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca.

Que, en consecuencia, de lo descrito, se colige lo siguiente, es inminente la finalidad del IVP de ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural, por cuanto su papel para con el desarrollo de la Provincia es elemental, siendo así, ateniéndonos a lo expuesto y al amparo de los dispositivos legales acotados, resulta pertinente la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41° lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°040 -2023-MPA/CM

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los oficios, informe técnico, al informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05 de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, por el monto de **S/375,800.00 (Trescientos Setenta y Cinco mil Ochocientos y 00/100 soles)**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que el proyecto de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA**, sea suscrito por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, al Gerente General Ing. Ronald E. Ipanaque Zeta y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE